

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Diputación Provincial de Madrid

### Servicio Agropecuario

Venta de plantas de vid americana

Próxima la campaña de venta de plantas de este Servicio, se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que se dispone de las siguientes variedades:

#### Injertos

Malvar s/110-R.	
» s/99-R.	
» s/41-B.	
Jaén s/41-B.	
» s/110-R.	
» s/99-R.	
Tinto s/99-R.	
» s/41-B.	
» s/Rupestris Lot.	
» s/110-R.	
Garnacha s/3.309.	
» s/3.306.	
» s/6.736.	
» s/6.736.	
» s/301-A.	
» s/19.617.	
» s/31-R.	

#### Barbados

Rupestris Lot.	
3.309.	
3.306.	
6.736.	
19.617.	
150-15.	
110-R.	
99-R.	
31-R.	
420-A.	
41-B.	
161-49.	

Los pedidos, como en años anteriores, han de hacerse a las oficinas del Servicio, dirigidos en una simple carta al señor Ingeniero Jefe del mismo, y para todo aquel que quiera análisis de tierras previamente, para mejor consejo en la plantación, también el Servicio ofrece gratuitamente su Laboratorio.

También se pone a disposición de los agricultores una importante canti-

dad de estaquillas y estacas de las siguientes variedades:

Rupestris Lot.	
3.309.	
3.306.	
19.617.	
150-15.	
41-B.	
161-49.	
420-A.	
110-R.	
99-R.	
31-R.	

Los pedidos se sirven en Vivero y ajustándose a las condiciones generales establecidas para la venta, iguales que otros años anteriores (1).

La garantía y la buena selección son las normas y la base principal de estos Servicios, y por ello se invita a los agricultores a revisar bien las plantas al momento de retirarlas, para evitar posibles reclamaciones. El Servicio agradecerá mucho esta cooperación que de este modo se presta por el agricultor para el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

Los precios son los siguientes:

	Pesetas millar
Injertos sobre Rupestris Lot, 3.309, 3.306, 6.736 y 19.617.	500
Injertos sobre 31-R, 99-R, 110-R, 301-A y 41-B.....	500
Barbados: Rupestris Lot, 3.309, 19.617, 150-15 y otros análogos.....	300
Barbados: Híbridos de Berlandieri, 110-R, 99-R, 41-B, etcétera.....	500
Estaquillas: R. Lot, 3.309, 19.617, 150-15 y análogas...	40
Estaquillas: Híbridos de Berlandieri, 110-R, 99-R, 420-A, etc.....	60
Estacas: Rupestris, 3.309, 19.617, 150-15 y análogas...	50
Estacas: Híbridos de Berlandieri, 110-R, 99-R, 161-49, etcétera.....	75

A quien desee se le pueden remitir a su destino, cargándole los gastos de transporte y embalaje.

El Servicio puede, en caso necesari-

(1) Hasta el día 10 de enero los pedidos se reservan con preferencia a la provincia.

rio y principalmente en casos que se refieran a organismos oficiales, variar estos precios para la buena distribución de todo ello y el mejor servicio al agricultor.

Nota muy importante.—En los casos de agricultores cuyos viñedos estén enclavados en zonas que puedan considerarse afectadas por nuestra guerra de liberación, y no dispongan de suficientes medios económicos, la Diputación, de acuerdo con los organismos competentes del Estado, facilitará anticipos, no solamente para la adquisición de las plantas, sino también para los gastos que originen su plantación y cultivo.

Para todos los detalles que con ello se relaciona, pueden consultar igualmente a la Dirección del Servicio Agropecuario, que contestará gustosa a cuantas preguntas se le formulen.

Madrid, 30 de noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Luis García de los Salmones.—V.º B.º: El Diputado Visitador, Roberto Redondo.

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

Plazo de entrega al Servicio Nacional del trigo de los piensos declarados para la venta

La Delegación Nacional del Trigo, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer lo siguiente:

Todos los agricultores, rentistas e igualadores de la provincia de Madrid, que hayan declarado en el modelo C-1, cosecha 1942, alguna cantidad disponible para la venta a este Servicio de alpiste, avena, cebada, mijo, panizo, sorgo, altramuces, garbanzos negros, guisantes, veza y yeros, deberán entregar en los almacenes del mismo el 75 por 100, como mínimo, en el plazo comprendido desde la fecha de publicación de la presente nota hasta el día 31 de enero de 1943.

Los interesados que no cumplieren la presente disposición incurrirán en la responsabilidad consiguiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1942. El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—5.005)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### FUENCARRAL

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 del actual, por el presente se hace público que, cuando hayan transcurrido diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce y media de la mañana, la subasta para la contratación, durante el año 1943, del arbitrio-tasa del lavadero del casco de esta villa, sirviendo de tipo la cantidad de 600 pesetas.

El acto se regirá por lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

El expediente y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría, hasta el día en que tenga lugar la subasta en cuestión.

Si en primera licitación quedare desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, a la misma hora anunciada, con la rebaja que se acuerde.

Fuencarral, 30 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.992) (O.—3.850)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Por acuerdo de esta Corporación en sesión del día 28 del actual, y habiendo sido anunciados los oportunos pliegos de condiciones (sin reclamación), se anuncian las subastas de los arbitrios de Pesas y medidas, Carnes, Vinos y aguardientes y Puestos públicos y ambulancia, bajo los tipos de 3.500, 2.000 y 700 pesetas, respectivamente, y condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Las subastas se verificarán, según está mandado y en esta Casa Consistorial, el día 27 de diciembre próximo, a las diez, once y doce horas, respectivamente, y si no se verificaran por falta de licitador, se celebrará otra segunda, bajo iguales condiciones y rebajando en las dos primeras el 10 por 100 y el 20 en la última.

Los Santos de la Humosa, a 30 de noviembre de 1942.—El Alcalde, M. Montero.

(G. C.—4.991)

(O.—3.851)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Copia de una Orden.—Boletín Oficial del Estado número 289, de fecha 16 de octubre de 1942.—Presidencia del Gobierno.—Orden de 10 de octubre de 1942, sobre fabricación y precios de tejidos de algodón.

TEJIDOS EN «TIPO TECNICAMENTE UNICO» CON DETALLE DE SUS CARACTERISTICAS Y PRECIOS (Continuación)

TIPO	DENOMINACION DEL ARTICULO	Ancho o tamaño cm.	URDIMBRE		TRAMA		Precio fábrica Ptas.	Usos y cs. Ptas.	P. v. p. por m. o unidad
			Hilos cm.	Número del hilado	Pasadas cm.	Número del hilado			
A. 80	Cretona blanqueada.....	80	25	22/1 c.	20,5	22/1 c.	2,06	0,10	2,70
A. 81	» azul tina.....	80	25	22/1 c.	20,5	22/1 c.	2,39	0,10	3,15
A. 82	» negra.....	80	25	22/1 c.	20,5	22/1 c.	2,35	0,10	3,10
A. 83	» estampada.....	77/80	25	22/1 c.	20,5	22/1 c.	4,37	0,10	5,60
A. 84	» estampada lavable.....	77/80	25	22/1 c.	20,5	22/1 c.	3,26	0,10	4,20
A. 85	Lienzo crudo plana o sarga.....	88	23	18/1 c.	22	18/1 c.	1,95	0,12	2,60
A. 86	Indiana estampada.....	75/80	28,5	30/1 c.	25	40/1 c.	3,93	0,09	5,05
A. 87	Traversina estampada sólido.....	63/66	34	26/1 c.	16,3	20/1 c.	3,89	0,09	5,00
A. 88	» » lavable.....	63/66	34	26/1 c.	16,3	20/1 c.	3,09	0,09	4,00
A. 89	Merino negro.....	80	33	38/1 c.	34,5	36/1 c.	2,89	0,12	3,80
A. 90	Sarga beatriz.....	140	32,2	40/1 c.	21,5	22/1 c.	4,02	0,17	5,25
A. 91	Satén negro.....	80	33	38/1 c.	36,5	36/1 c.	3,09	0,12	4,05
A. 92	Pana cordelé.....	70	22,3	24/2 c.	75	14/1 c.	8,12	0,32	10,60
A. 93	» cordoncillo.....	70	18,3	24/2 c.	64	14/1 c.	7,00	0,27	9,10
A. 94	Chester pantalón.....	70	40	30/2 c.	22	22/1 c.	4,18	0,26	5,55
A. 95	Patén pantalón.....	70	22	24/2 c.	22	14/1 c.	3,72	0,22	4,95
A. 96	Lanilla moliné.....	71	27	30/2 c.	26	14/1 c.	4,42	0,30	5,90
A. 97	Vánovas sin fleco.....	170 X 205	13	6/4-1 c.	12	6/4-1 c.	13,94	0,53	18,15
A. 98	» » ».....	185 X 225	13	6/4-1 c.	12	6/4-1 c.	16,67	0,60	21,65
A. 99	» » ».....	210 X 240	13	6/4-1 c.	12	6/4-1 c.	20,20	0,75	26,30
A. 100	» con ».....	170 X 205	13	6/4-1 c.	12	6/4-1 c.	16,80	0,60	21,80
A. 101	» » ».....	185 X 225	13	6/4-1 c.	12	6/4-1 c.	20,08	0,70	26,05
A. 102	» » ».....	210 X 240	13	6/4-1 c.	12	6/4-1 c.	24,34	0,84	31,60
A. 103	» sin ».....	170 X 205	20	24/2 c.	17	6/4-1 c.	18,48	0,80	24,20
A. 104	Vánovas sin fleco.....	185 X 225	20	24/2 c.	17	6/4-1 c.	22,08	1,00	28,95
A. 105	» » ».....	210 X 240	20	24/2 c.	17	6/4-1 c.	26,77	1,12	35,00
A. 106	» con ».....	170 X 205	20	24/2 c.	17	6/4-1 c.	22,89	0,85	29,75
A. 107	» » ».....	185 X 225	20	24/2 c.	17	6/4-1 c.	27,36	1,10	35,70
A. 108	» » ».....	210 X 250	20	24/2 c.	17	6/4-1 c.	33,66	1,26	43,15
A. 109	» sin ».....	170 X 205	27	30/2 c.	16	14/2 c.	24,64	1,00	32,15
A. 110	» » ».....	185 X 225	27	30/2 c.	16	14/2 c.	29,45	1,20	38,45
A. 111	» » ».....	210 X 240	27	30/2 c.	16	14/2 c.	35,69	1,44	46,55
A. 112	Popelín dibujo color.....	80	39	30/1 c.	23	30/1 c.	3,34	0,11	4,35
A. 113	» » ».....	80	45	40/1 c.	30	50/1 c.	4,65	0,10	5,95
A. 114	» blanco.....	80	45	60/2 c.	29	50/1 c.	5,60	0,34	7,45
A. 115	» extra.....	80	60	80/2 c.	26	40/1 c.	8,58	0,36	11,20
A. 116	Céfiro.....	80	40	80/2 c.	43	72/1 c.	7,44	0,36	9,80
A. 117	Sedalina negro anilina.....	80	40	60/1 c.	70	72/1 c.	7,24	0,27	9,40
A. 118	Batista.....	82	52	70/1 c.	54	80/1 c.	8,49	0,31	11,05
A. 119	» » ».....	92	52	70/1 c.	54	80/1 c.	9,59	0,34	12,45
A. 120	» » ».....	100	52	70/1 c.	54	80/1 c.	10,35	0,38	13,45
A. 121	» color sólido.....	80	52	70/1 c.	54	80/1 c.	9,47	0,31	12,25
A. 122	Mantelería crepé blanca.....	153	19	14/1 c.	18	14/1 c.	5,13	0,22	6,70
A. 123	» » color.....	153	19	14/1 c.	18	14/1 c.	6,70	0,22	8,70
A. 124	» » blanca.....	165	27	30/2 c.	20	30/2 c.	7,77	0,42	10,30
A. 125	» » color.....	165	27	30/2 c.	20	30/2 c.	9,72	0,42	12,70
A. 126	» Jacquard blanca.....	165	27	14/1 c.	22	14/1 c.	7,47	0,31	9,75
A. 127	» » ».....	170	33	30/2 c.	26	30/2 c.	11,77	0,54	15,45
A. 128	Servilletas crepés blancas.....	55	19	14/1 c.	18	14/1 c.	2,03	0,08	2,65
A. 129	» » color.....	55	19	14/1 c.	18	14/1 c.	2,43	0,07	3,15
A. 130	» » blancas.....	60	27	30/2 c.	20	30/2 c.	3,04	0,15	4,00
A. 131	» » color.....	60	27	30/2 c.	20	30/2 c.	3,75	0,15	4,90
A. 132	» Jacquard blanca.....	64	27	14/1 c.	22	14/1 c.	2,98	0,12	3,90
A. 133	» » ».....	64	33	30/2 c.	26	30/2 c.	4,69	0,20	6,15
A. 134	Tapicería.....	130	21	24/2 c.	12	12/4-1 c.	8,53	0,35	11,15
A. 135	» » ».....	130	21	24/2 c.	18	6/4-2 c.	11,90	0,48	15,55
A. 136	» » ».....	130	40	24/2 c.	22	6/4-2 c.	16,10	0,70	21,05
A. 137	» estampada.....	75	17	10/1 c.	11,5	5/1 c.	8,50	0,18	10,90
A. 138	Veludillo.....	68	38	29/2 c.	25	17/1 c.	10,28	0,31	13,30
A. 139	» » ».....	130	40	28/2 c.	23	17/1 c.	20,17	0,54	26,00
A. 140	» labrado tapicería.....	130	40	19/1 c.	16	10/4-1 c.	23,02	0,94	30,05
A. 141	Sarga corsetería.....	140	42,5	24/1 c.	24	24/1 c.	5,86	0,23	7,65
A. 142	Batista corsetería.....	80	37,7	50/2 c.	26,7	60/2 c.	5,81	0,31	7,70
A. 143	» » ».....	80	40,2	40/2 c.	25	40/2 c.	6,27	0,30	8,25
A. 144	Piel corsetería.....	80	63,7	50/2 c.	30	18/1 c.	7,85	0,43	10,40
A. 145	Gasa.....	102	10	23/1 c.	8	36/1 c.	0,80	0,03	1,05
A. 146	Cambridge.....	80	14	30/1 c.	10	12/1 c.	1,35	0,06	1,75
A. 147	» » ».....	100	14	30/1 c.	10	12/1 c.	1,47	0,07	1,95
A. 148	Cinta para alpargatas.....	16 mm.	25	16/2 c.	10	24/1 c.	0,0403	0,002	0,05
A. 149	Lona 1.ª Castellón cruda.....	9	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,60	0,03	0,80
A. 150	» » ».....	11	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,71	0,04	0,95
A. 151	» » ».....	13	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,80	0,05	1,05
A. 152	» » ».....	15	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,91	0,05	1,20
A. 153	» » » blanca.....	9	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,65	0,03	0,85
A. 154	» » ».....	11	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,77	0,04	1,00
A. 155	» » ».....	13	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,88	0,05	1,15
A. 156	» » ».....	15	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,99	0,05	1,30
A. 157	» » » color.....	9	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,74	0,09	0,95
A. 158	» » ».....	11	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,88	0,04	1,15
A. 159	» » ».....	13	19	9/2 c.	8	9/2 c.	1,01	0,05	1,35
A. 160	» » ».....	15	19	9/2 c.	8	9/2 c.	1,14	0,05	1,50
A. 161	» » » negra.....	9	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,73	0,03	0,95
A. 162	» » ».....	11	19	9/2 c.	8	9/2 c.	0,87	0,04	1,15
A. 163	» » ».....	13	19	9/2 c.	8	9/2 c.	1,00	0,05	1,30
A. 164	» » ».....	15	19	9/2 c.	8	9/2 c.	1,13	0,05	1,50
A. 165	» 5/c cruda.....	9	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	0,79	0,05	1,05
A. 166	» » ».....	11	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	0,92	0,06	1,25
A. 167	» » ».....	13	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	1,06	0,07	1,40
A. 168	» » » blanca.....	9	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	1,20	0,08	1,60
A. 169	» » ».....	11	20,5	9/1 c.	7	9/5 c.	0,86	0,05	1,15
A. 170	» » ».....	13	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	1,01	0,06	1,35
A. 171	» » ».....	15	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	1,16	0,07	1,55
A. 172	» » ».....	9	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	1,31	0,08	1,75
A. 173	» » » color.....	9	20,5	9/2 c.	7	9/5 c.	0,99	0,05	1,30

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de don Claudio Perdiguero Díaz, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra la herencia yacente de doña Victoria Lanz Avilés, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los muebles y efectos embargados, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, dos butacas y cuatro sillones.

Un espejo de pared; cuatro estantes de madera; siete figuritas de cristal y porcelana.

Una lámpara con pie de metal.

Una cafetera eléctrica.

Una cafetera de metal.

Una cafetera para leche.

Veinticuatro platos, seis tazas y seis platos pequeños.

Dos armarios blancos de madera, uno con dos lunas y el otro con una luna en el centro.

Una mesita de camilla, con tapete.

Siete mesas pequeñas.

Dos mesillas de noche.

Una coqueta, con espejo y aplicaciones doradas.

Ocho butacas de diferentes clases, en mal estado.

Un aparato de luz, incompleto.

Un tocador blanco y tres espejos de diferentes medidas.

Una mesa de tocador y tres apliques de metal dorado.

Un juego de cortinas azules con barras doradas.

Un costurero de mimbre.

Doce sillas con asiento de cuero, en mal estado.

Cinco cuadros al óleo, sin autor conocido.

Un cuadro figurando un busto de señora.

Un espejo con marco dorado y negro, de uno cincuenta por trece por uno treinta.

Un cuadro representando al señor Conde Fuentes.

Otro cuadro figurando una mujer.

Otro cuadro figurando un hombre.

Otro cuadro figurando San Francisco.

Un cuadro de paisaje.

Una pianola, marca «R. S. Hogar C. O.», con noventa y cuatro rollos.

Una estantería con veintinueve volúmenes, diccionario Hispano Americano.

Una lámpara de seis brazos, de madera dorada.

Dos aparatos de luz, de pie.

Tres percheros, uno estilo Renacimiento.

Dos cortinas de terciopelo rojo.

Dos aparatos de luz, Renacimiento.

Una alfombra de trozos, en mal uso.

Varias alfombras de pie de cama, deterioradas.

Dos estufas con tubería.

Dos escaleras de madera.

Una butaca isabelina, deteriorada.

Dos maletas.

Un armario de madera.

Un armario de luna con dos puertas.

Un armario de madera.

Una mesilla con aparato de luz.

Dos sillones en muy mal uso.

Un baúl de roble.

Un baúl imitando piel.

Un arcón antiguo.

Vajilla y utensilios de cocina.

Una lámpara estilo «La Gránja», con seis brazos y seis cayadas de cristal y dos platillos dorados.

Doce cuadros pequeños con estampas religiosas.

Dos tapices.

Un juego de cristal incompleto.

Un tapete apolillado.

Dos baúles mundo, conteniendo ropa usada.

Seis platos de loza y un jarrón artístico estilo árabe.

Unas sesenta prendas de vestir de señora y caballero, y ropa blanca.

Sesenta prendas de vestir en muy mal uso.

Treinta y siete discos de gramófono.

Un paraguas de señora.

Dos camas turcas con colchón de paja, uno de ellos de lana; almohadas, y dos mantas.

Cinco asientos de silla tapizados en amarillo.

Una tela de camilla; tres mantas; un pantalón de caballero. Todo ello en muy mal uso.

Una manta afelpada, color canela.

Un aparato de luz, de pie.

Una maleta de cuero.

Un cuadro, retrato Fernando VI.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil quinientas setenta y siete pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, bien en la Caja General de Depósitos o en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los muebles y objetos que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del ejecutante, don Claudio Perdiguero Díaz, calle del Correo, número dos, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Cortés

(A.—444)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada

en treinta del actual, en los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad «Gutenberg», contra la Sociedad «El Financiero», S. A., sobre rescisión de contrato y otros extremos, ha acordado se cite por segunda vez al representante legal de la entidad demandada, «El Financiero», Sociedad Anónima, mediante a desconocerse cuál sea su domicilio y paradero, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que comparezca en dicho Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, para que presté la confesión en juicio acordada, a tenor de las posiciones que se presenten, previa declaración de su pertinencia, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no se presentare.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)  
(A.—443)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Evaristo Sánchez Seco, en nombre y representación de «Gestorum Nacional», S. L., contra don Antonio Doña Herrera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta: Una heladora, de madera de castaño; dos bancos de carpintero; veinte piezas de hierro, colchones, somieres, largueros y camas viejas; trescientos kilos de madera para astillas; catorce sillas de madera, sin asiento; cinco escaleras de

mano; cuatro fresqueras; veintidós palos de madera de tea; un sillón de madera, sin asiento, y los derechos de traspaso del establecimiento donde existe la carpintería, calle de la Madera, número nueve, de esta capital, bienes muebles y derechos que le fueron embargados al demandado; los tiene en su poder en concepto de depósito y han sido tasados por el perito en mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal  
(Firmado.)

(A.—441)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado, y bajo el número setecientos cuarenta y cinco, del año mil novecientos cuarenta y uno, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Ramón Melero Melero, contra don Julio González Contera, sobre pago de cantidad, los que se hallan en ejecución de sentencia firme y en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Navarro.—De la anterior tasación, dése vista a la parte demandada, para que, en término de dos días improrrogables, nombre perito por su parte, al mismo fin que el

de 7.721.300 pesetas, propone la Intervención de Fondos para las obligaciones de la Corporación, durante el próximo mes de julio.

839. Declarar cancelada la cuenta de Tesorería, abierta en el Banco de Crédito Local de España, en ejecución de lo acordado por la Comisión Gestora en 31 de diciembre de 1941, y autorizar a la Presidencia de la Corporación para que, con sujeción a lo previsto en la base 24 del vigente Presupuesto y demás disposiciones legales pertinentes, concierte con la citada Entidad bancaria una nueva operación de Tesorería, con límite de dos millones de pesetas, en condiciones análogas a las que fueron convenidas las anteriores operaciones de esta clase.

840. Autorizar, con cargo al remanente efectivamente disponible obtenido de la liquidación del ejercicio presupuestario de 1941, un suplemento de crédito por cuantía de 50.000 pesetas al capítulo V, concepto 22 del vigente Presupuesto de Gastos, «Para mobiliario, material y gastos generales del Servicio de Recaudación de Cédulas», de conformidad con la propuesta formulada por la Intervención general de Fondos y al amparo de lo previsto en el artículo 205 del vigente Estatuto provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal; debiendo observarse en la tramitación del presente suplemento las prescripciones del artículo 12 del propio Reglamento de Hacienda municipal.

841. Autorizar un libramiento de 30.000 pesetas, con aplicación al concepto número 249 del capítulo X, «Instrucción pública», a favor de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional, en concepto de aportación de esta Diputación a los gastos de los servicios a cargo de dicho Patronato.

842. Desestimar instancia del portero 5.º del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, Teodomiro Garrido Dacosta, sobre abono de la gratificación extraordinaria concedida por acuerdo de la Corporación de 29 de diciembre de 1939 a todo el personal dependiente de la misma, y acordar con carácter general la desestimación de peticiones análogas, salvo las correspondientes a funcionarios cuyos expedientes de depuración hubieren terminado sin imposición de sanción alguna.

San Fernando a Mejorada, requiriéndole para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta; desestimando la reclamación presentada por don José Marroquín Pascual contra la resolución de la Mesa de la subasta que desechó la admisión de su pliego por no haberse presentado la cédula personal del proponente, toda vez que el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 prescribe como obligatoria para tomar parte en tales actos la presentación del mencionado documento.

824. Adjudicar definitivamente a «Industrias Sanitarias», Sociedad Anónima, en la cantidad de 51.905 pesetas, el concurso para las obras de reforma y ampliación de las instalaciones del lavadero mecánico del Colegio de San Fernando; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

825. Conceder a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, y con el fin de cooperar a la labor cultural que realiza, un donativo de 1.000 pesetas, que habrá de satisfacerse con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 247 del vigente Presupuesto de gastos de la Corporación.

826. Conceder a la Federación Taquigráfica Española, en atención a la misión cultural y docente que desempeña, un donativo de 2.000 pesetas, que se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, epígrafe titulado «Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales o artísticas», del vigente Presupuesto.

827. Señalar los días 10 y 30 del próximo mes de julio para la celebración de sesiones ordinarias por la Excm. Comisión Gestora.

828. Autorizar al Ingeniero Jefe de los Servicios industriales de la Corporación para invertir un crédito de 3.978,15 pesetas, con destino a la adquisición de material y herramientas para el montaje y puesta en marcha de los talleres del Parque Móvil provincial, declarándose de abono dicha cantidad con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto núm. 60, titulado «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etc.», del vigente Presupuesto de Gastos.

829. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramien-

señor Morodo; apercibiéndole que si en dicho término no lo verifica, se le tendrá conforme con la tasación practicada.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Eduardo Navarro. Ante mí, M. Atance.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. H.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
E. Navarro

(A.—442)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 14**

Por el presente se cita y emplaza a Constantina Suárez Santos, Hilario López Albalate, Isidro Carballido Suárez, Juan López Albalate, Isidra Labache Heras e Isidro Garballido Trapielia, para que, en el plazo de ocho días, a contar del presente, se personen ante el Juzgado Militar Eventual número 14, sito en la calle Piamonte, número 2, de esta Plaza; apercibidos que de no verificarlo así les caerá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.434) (B.—13.939)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 14**

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia, ante este Juzgado Eventual número 14, sito en Piamonte, 2, a José Arias Jiménez, que vivió en el barrio de Dos Amigos,

calle Dolores, 4, a fin de que, dentro del término de diez días comparezca a declarar en el procedimiento sumarisimo número 1.226-T. B.; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 13 de noviembre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visito bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.737) (B.—14.220)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Doña Carmen Portero Rosa, de treinta y dos años, natural de Madrid, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Luis Mitjás, número 4, comparecerá en término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, para prestar declaración en las diligencias previas que con el número 3.773 me hallo instruyendo; apercibiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 12 de noviembre de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—14.163)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 18**

Alvarez Pastor (Julio), que perteneció a las Milicias de Retaguardia, sin más datos, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, sala 39, para prestar declaración en el procedimiento que se le instruye con el número 3.818; caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 14 de noviembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.741) (B.—14.224)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 18**

Lara Sánchez (Ricardo), de treinta y cuatro años, soltero, albañil, hijo de José y Filomena, natural de esta capital, y que su último domicilio lo tuvo en la calle del Duque de Alba, número 2, comparecerá ante mi autoridad, en el Juzgado Militar Eventual número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, sala 40, en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.454) (B.—13.965)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

Santos Ortega (Ignacio), cuya demás filiación se desconoce, que desempeñó el cargo de alguacil del Juzgado de Villaverde, pasando a Madrid, y después al Juzgado de Malagón (Ciudad Real), se personará en este Juzgado, sito en el paseo de la Reina Cristina, a prestar declaración en el procedimiento sumarisimo de urgencia número 1.652, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente.

Madrid, 30 de octubre de 1942. El Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani Caballero.

(G. C.—4.456) (B.—13.966)

**ALGECIRAS**

Sambucetu Infante (José), hijo de Santiago y de Dionisia, natural de Algeciras, de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y un años de edad, apodado «el Conejito»; cara larga, pelo entrecalvo, cejas negras, ojos negros, y de una estatura de 1,700 metros, domiciliado últimamente en Algeciras, procesado por el delito de robo, comparecerá en el

término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante don Juan J. Lizaur y Paúl, Coronel de Artillería, Juez militar eventual número 1, del Campo de Gibraltar, en el local del mismo, sito en la calle de Alfonso XI, número 19, a fin de responder de los cargos que le resultan en causa número 179, que por tal delito se le sigue.

Dado en Algeciras, a 6 de octubre de 1942.—El Coronel Juez, Juan J. Lizaur.

(B.—13.947)

**JUZGADO NUMERO 27**

Luis Víctor, Julio de Mora y Luis Palomares se presentarán ante este Juzgado, en el término de tres días, a partir de la publicación de la presente. En caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.—(Firmado.)

(B.—14.138)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28**

Arroyo (Joaquín), que durante los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional prestó sus servicios como sanitario en el Hospital Militar de Carabanchel, se presentará ante el Teniente Coronel de Caballería, don Manuel Valera de Castro, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, sito en Piamonte, número 2, de esta capital, antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de noviembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Valera de Castro.

(G. C.—4.647) (B.—14.147)

\*\*\*\*\*  
IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

tos números 517, 555, 556, 796, 955 y 1.171, del corriente año, que por un importe de 5.000, 5.000, 3.000, 10.000, 3.000 y 10.000 pesetas, le fueron expedidos a justificar.

830. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 245, 519, 520, 710, 716, 1.416, 1.447, 1.737 y 1.819, del corriente año, que por un importe de 3.000, 10.000, 10.000, 5.000, 10.000, 7.358,19, 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas, le fueron expedidos a justificar.

831. Desestimar instancia de doña Silvia Sanjaume Thomas, en reclamación de los haberes devengados y no percibidos durante el periodo de dominación marxista, como pensionista de la Corporación, toda vez que, según informe de la Depositaria de Fondos provinciales, los haberes reclamados aparecen hechos efectivos por el Habilitado de la interesada, don José García Jiménez.

832. Declarar de abono a don Ricardo Romero de Ugaldezuabaur, ex Agente Cobrador temporero de Cédulas personales, el importe de la gratificación extraordinaria de Pascuas del año 1940, por pesetas 212,91, y el de la participación en la Investigación de Cédulas de diciembre de dicho año, por pesetas 39,69, en total pesetas 252,51, que será abonado con cargo al concepto núm. 9, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos.

833. Declarar de abono, en favor de doña Bárbara Carrión Sánchez Rojas, en representación de sus siete hijos, Víctor, Luis, Angel, Leonardo, Ismael, Aurelia y Genaro Heras Carrión, como únicos herederos del Capataz de Peones camineros, jubilado, Francisco Heras Sánchez, pesetas 285,25, importe de los haberes devengados y no percibidos por el causante desde 1.º de octubre a 18 de noviembre de 1936, fecha de su fallecimiento; debiendo ser abonada la mencionada cantidad con cargo al concepto número 9, artículo 11, capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos.

834. Declarar de abono, a favor de don Carlos López de Varó y Díaz, en nombre propio y en representación de sus hermanos don Francisco y doña María López de Varó, como legítimos herederos de su madre, doña Agueda Díaz Fernández, la cantidad de pesetas 2.154,92, en concepto de los haberes pasivos devengados y no perci-

bidos por ésta, como pensionista de la Corporación, durante el periodo comprendido entre noviembre de 1936 a febrero de 1939, inclusive, que la interesada no pudo hacer efectivos por encontrarse durante todo el periodo de la guerra en territorio nacional, extremo éste que ha quedado debidamente justificado en el expediente; y que el mencionado importe, de pesetas 2.154,92, sea abonado con cargo al concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

835. Declarar de abono, a favor de don Mariano Florentino Molás Leyguarda, en resolución de instancia cursada al efecto, y como complemento de lo acordado por la Comisión Gestora en 28 de marzo último, el importe de los haberes pasivos devengados y no percibidos por el solicitante, como Decano, jubilado, del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1936, en razón a haberse justificado documentalmente que no pudieron hacerse efectivos por hallarse en dicho periodo de tiempo, el Sr. Molás Leyguarda, en Zona Nacional; haberes que serán satisfechos a cargo de la consignación del concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

836. Declarar de abono a don Domingo Martínez Morera, contratista de las obras de reparación del camino de Canencia al kilómetro 70 de la general de Irún a Rascafría, pesetas 1.751,31, en concepto de liquidación final de las mencionadas obras, y que por no existir crédito suficiente en la partida presupuestaria correspondiente, reconocida en Resultados de 1940, la mencionada cantidad sea abonada con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto núm. 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

837. Rectificar el haber pasivo de 5.400 pesetas, que actualmente disfruta el funcionario del Cuerpo Subalterno, jubilado, Norberto López Prisuelos, cifrándole en la cantidad de 5.940 pesetas anuales, como 90 por 100 de la suma de 6.000, sueldo regulador que sirvió de base para su anterior clasificación, más 600 pesetas, importe del premio remuneratorio; ello en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de la Corporación en su sesión de 13 del actual, con efectos económicos a partir del 1.º de enero del año en curso.

838. Aprobar la distribución de fondos que, a tenor de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto Provincial, y por un importe